

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CANDIDATOS PARA AMPLIAR EL BANCO DE ELEGIBLES PARA PROFESORES DE CÁTEDRA AÑO 2026

La convocatoria de candidatos para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra tiene como finalidad la selección de personas naturales con alto sentido de pertenencia y compromiso institucional, contratadas por la Universidad para desempeñar funciones de docencia, con nivel de excelencia personal, profesional y ética, orientadas al logro de la Visión, Misión y Objetivos Institucionales. El profesor de Cátedra desempeña la función de dirección de asignaturas de manera temporal y su vinculación a la UIS se hace mediante un contrato laboral especial, por término máximo de duración de un período académico.

Los profesionales que ingresen al banco de elegibles y sean contratados por las unidades académicas desarrollarán las actividades de docencia de manera presencial.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Poseer título universitario a nivel profesional.
2. Cumplir con el perfil definido para cada área de desempeño.
3. Registrarse como aspirante en el sistema de información dispuesto por la universidad y habilitado en el micrositio de la convocatoria como: [Sistema de Registro e Inscripción](#).
4. Diligenciar el formulario de hoja de vida habilitado en el micrositio de la convocatoria a través del enlace [Sistema de Registro e Inscripción](#), seguidamente opción Talento Humano y luego módulo Hoja de vida.
5. Realizar la inscripción en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, a través del micrositio de la convocatoria en el enlace [Sistema de Registro e Inscripción](#) y, posteriormente, dirigirse por las opciones Talento Humano/Administración de personal/Cátedra/Convocatorias docente cátedra/Inscripción perfil docente.
6. Diligenciar en el sistema de información el campo en el que el aspirante expresa su interés y motivación para ser profesor de cátedra de la UIS y las áreas de mayor competencia para la docencia y donde manifieste no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal, así como no haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
7. La documentación para la inscripción a la convocatoria, que debe ser cargada en el sistema de información dispuesto por la Universidad para ese propósito es:
 - a) Copia del título de pregrado.
 - b) Copia del título o títulos de postgrado. Los diplomados no se reconocen como título de postgrado. A quienes han culminado satisfactoriamente el programa de estudios y sustentado la tesis de postgrado, que solo tengan pendiente el otorgamiento del título, se les acepta una certificación de la Oficina de Registro Académico de la respectiva universidad en la que así lo declare.
 - c) Certificaciones institucionales que demuestren la experiencia, las cuales deben ser posteriores a la obtención del título de pregrado y deben contener la siguiente información: Institución, tipo de vinculación, cargo desempeñado, funciones, nombre del proyecto o asignaturas dictadas, dedicación (Tiempo Completo, Medio Tiempo, Horas/Semana), fecha de inicio y fecha de terminación.
 - d) Copia de la productividad académica. Sólo se tendrán en cuenta la productividad académica realizada durante los últimos cinco (5) años.
 - e) Certificaciones de cursos de actualización en las áreas pedagógicas o de desempeño profesional o áreas de desempeño de la convocatoria. Sólo se tendrán en cuenta los cursos de actualización realizados durante los últimos cinco (5) años.
 - f) Demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que reposa en la hoja de vida.

NOTAS ACLARATORIAS

1. La documentación cargada por los aspirantes en el sistema de información durante el tiempo establecido, será la única que se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación. La universidad, por decisión del Vicerrector Académico, podrá requerir el saneamiento de defectos de simple forma en los documentos aportados, durante la etapa de verificación de hojas de vida.
2. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.